

En relación al ***Proyecto de Decreto por el que se establecen determinados aspectos sobre la evaluación, la promoción y la titulación de la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, así como en las enseñanzas de personas adultas que conduzcan a la obtención de los Títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller***, remitido para su conocimiento y, en su caso, observaciones.

El texto tiene por objeto desarrollar para el ámbito de la Comunidad de Madrid lo dispuesto en la legislación básica del estado, sobre la evaluación, promoción y titulación de los alumnos que cursen las etapas educativas de la ESO y Formación Profesional.

Una vez analizado el texto, esta Secretaría General Técnica, sin perjuicio de lo que informen otros centros directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, *del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid*, no formula observaciones, pues el contenido del texto no afecta al orden competencial y de atribuciones establecido en el decreto de estructura para esta Consejería. Por otro lado, tal y como se recoge en la memoria de análisis de impacto normativo, su aprobación no tiene impacto económico, ni presupuestario.

Únicamente, se sugiere, que teniendo en cuenta que se trata de un Decreto que desarrolla lo dispuesto en la normativa estatal y que, tal y como afirma la citada memoria de análisis de impacto normativo se va a solicitar dictamen a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, incluir en la parte expositiva del decreto la referencia a si el texto se aprueba vista u oída dicha Comisión.

Por último, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento PDF que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA.**